

LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - CASOS PRÁCTICOS

Elaborado por:

LIC. MARÍA DEL PILAR UGALDE HERRERA. MAF

LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Una auditoría gubernamental es tarea de las entidades fiscalizadoras superiores; el control de la legalidad y regularidad de las operaciones, para la obtención de un análisis crítico de distintos fenómenos del entorno, de las organizaciones gubernamentales, la interpretación y el análisis para determinar la legalidad en la cual se desempeñan.

El INTOSAI, ente rector de las entidades fiscalizadoras gubernamentales, establece nueve principios para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas para la labor de las EFS (entidades fiscalizadoras superiores):

- » Cumplen con sus deberes en un marco jurídico que prevé la obligación de responsabilidad y transparencia
- » Hacen público su mandato, responsabilidades, misión y estrategia
- » Aprueban normas de auditoría, procedimientos y metodologías, objetivos y transparente
- » Aplican altos estándares de integridad y ética en todos los niveles del personal
- » Velan por el respeto de los principios de responsabilidad y de transparencia cuando externalizan sus actividades
- » Gestionan sus operaciones con economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con las leyes y reglamentos, e informan públicamente sobre estas cuestiones
- » Informan públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones acerca del conjunto de las actividades gubernamentales
- » Comunican sus actividades y los resultados de las auditorías ampliamente y de manera oportuna a través de los medios de comunicación, sitios Internet u otros medios
- » Hacen uso del asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad de su trabajo

La auditoría Gubernamental es un examen independiente de la eficiencia y la eficacia de las actividades, los programas o los organismos de la Administración pública, prestando la debida atención a la economía, y con el propósito de llevar a cabo mejoras.(INTOSAI (NA 1.0.38 y 1.0.40)

En el documento manual de normas generales de auditoría para el sector público (m-2-2006-co-dfoe) Contraloría general de la república, aprueba con el oficio r-co-94-2006, por parte del despacho de la Contralora General de la República, a las trece horas con treinta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil seis, lo cual en los artículo 1 y 3, se transcribe textual:

“

1°- Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen a la Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, Nro. 7428 del 7 de setiembre de 1994 y sus reformas, la designa como órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública.

”



“

3°—Que los procesos de auditoría ejercidos por la Contraloría General de la República, los auditores internos y externos y otros órganos de control, son parte fundamental del control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública y deben estar orientados a garantizar la efectividad del manejo de los fondos públicos, a colaborar en la reducción de los riesgos institucionales, a procurar una garantía razonable de que la actuación del jerarca, de los titulares subordinados y del resto del personal se ejecuta de conformidad con sanas prácticas y con el marco legal y técnico vigente, y a contribuir al cumplimiento por parte de la Administración de su obligación constitucional de rendir cuentas.

”

Entonces según esta base constitucional, las competencias de control de las operaciones estatales las Entidades Fiscalizadoras Superiores tienen que ser especificadas en la Constitución, al menos en sus rasgos fundamentales, los detalles pueden regularse por Ley, asimismo el acuerdo sugef 32-10 reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por sugef, sugeval, supen y sugese Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, establece que:

...artículo 131 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, establece que, "... La Superintendencia podrá revisar los documentos que respalden las labores de las auditorías externas, incluso los documentos de trabajo y fijar los requisitos por incluir en los dictámenes o las opiniones de los auditores externos, que den información adecuada al público sobre los intermediarios financieros."

Artículo 138 estarán obligados a informar de inmediato a la junta directiva del respectivo ente sobre cualquier grado de irregularidad financiera que detecten. "Además, "...los auditores externos de las entidades fiscalizadas están obligados a informar, a la Superintendencia, de cualquier situación que ponga en grave riesgo la estabilidad financiera de la entidad auditada o de la existencia de operaciones gravemente ilegales, como resultado del dictamen que realicen de los estados financieros

El Acuerdo SUGEF 4-04 se determina el vínculo entre entidades y grupos, las que deben ser de aplicación para los regulados del sector financiero. En informes de auditoría en las normas de INTOSAI, capítulo IV, Normas para la elaboración de los informes en la fiscalización pública Normas de la IFAC ISA 700-720, el informe de auditoría gubernamental establece que debe ser entregado al cuerpo directivo, además que las regulaciones financieras pueden exigir que el auditor elabore un "informe largo" sobre determinados asuntos, entre estos se encuentran los resultados de las auditorías de gestión realizadas, los casos de fraude o de sospecha de fraude, y las pérdidas, deben cuidar que el material incluido en cualquier informe largo no deje inadvertidamente ninguna duda en cuanto a la opinión del auditor sobre los estados financieros.

De igual modo, es necesario evaluar la mejor forma de explicar los hallazgos de auditoría al cuerpo directivo, el cual puede tener miembros que conocen los aspectos técnicos de la institución, pero que no están familiarizados con los temas relativos a la administración general en el documento de los principios recomienda que el auditor incluya en su informe el costo total de la auditoría, a fin de que la institución internacional conozca el monto de los costos no cubiertos.



PROCESO DE UNA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Este proceso consiste en una revisión y examen de una función específica, puede ser una cifra, proceso, reporte, y consta de 6 etapas que son:

- » Planeación
- » Ejecución
- » Informe
- » Arreglo - Plazo-solventación
- » Cierre
- » Archivo

PLANEACIÓN

La planeación es la primera fase del proceso de la auditoría gubernamental y su idea depende de la eficiencia y efectividad en el logro de los objetivos propuestos, utilizando los recursos estrictamente necesarios, esta etapa debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa, debe considerar alternativas y seleccionar los métodos más apropiados para realizar las tareas, por tanto, esta actividad debe recaer en los miembros más experimentados del grupo. Dentro de este proceso se debe seguir primero con una presentación, seguido de una discusión, luego se aprueba o no y por último se determina la dependencia, entidad a evaluar.



EJECUCIÓN

En esta fase el auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los programas de auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos o considerados como críticos.

En esta fase se realizan diferentes tipos de pruebas y análisis a los estados financieros para determinar su razonabilidad. Se detectan los errores, si los hay, se evalúan los resultados de las pruebas y se identifican los hallazgos los elementos de la fase de ejecución

- » Las pruebas de auditoría
- » Técnicas de muestreo
- » Evidencias de auditoría
- » Papeles de trabajo
- » Hallazgos de auditoría

INFORME

Las Normas internacionales de Auditoría, establece que los informes deben ser escrito, así como la comunicación de resultados de las auditorías a todos los niveles de la Administración, hacer que los resultados puedan ser examinados públicamente y facilitar el seguimiento o las acciones correctoras que indica el informe.

El informe sobre la auditoría del rendimiento es el producto con respecto al cual la Administración, el poder legislativo y los ciudadanos enjuician la función fiscalizadora de la auditoría gubernamental.

AJUSTE

Para brindar un seguimiento a las recomendaciones, lo primero que se debe de llegar es a un acuerdo entre el auditor y los auditados, para lo cual es indispensable que el informe sea fiable, en el que las recomendaciones sean lógicas y claras que estén vinculadas con los objetivos y los resultados de la auditoría, y sea alcanzable, lo que quiere decir aplicar el costo beneficio de cada recomendación. Por lo que el informe debe ser completo, exacto, objetivo, convincente.

CIERRE

En esta etapa, para que un auditor pueda realizar el cierre de una auditoría gubernamental, es necesario que el proceso de seguimiento le brinde a la auditoría, si se han corregido las recomendaciones. El seguimiento de las recomendaciones debe estar enfocado en cuatro objetivos principales:

- » Aumentar la eficacia de los informes de auditoría, con el seguimiento de los informes de auditoría es aumentar la probabilidad que se corrijan las inconsistencias
- » Que la administración pública y el poder legislativo cuenten con herramientas El seguimiento provee una base para valorar y juzgar el rendimiento que ha tenido la auditoría gubernamental
- » Crear incentivos para el aprendizaje y el desarrollo que permita obtener mejor conocimiento y a una mejor práctica.

Ahora bien, una vez logrado el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, es posible ordenar el cierre de la auditoría y por consiguiente proceder con un archivo ordenado en el que todos los papeles de trabajos se encuentren en el expediente.

Es importante los procesos de seguimiento ya que a partir de las recomendaciones la administración puede programar evaluaciones internas, conferencias y seminarios, para fortalecer las debilidades encontradas y así lograr la eficacia, eficiencia y económica en la Administración Pública.

ARCHIVO

Durante todo el proceso de la auditoría gubernamental tienen que cumplirse los principios de la adecuada administración y es indispensable quede constancia por escrito de las decisiones importantes efectuadas a lo largo de la auditoría, y de las consideraciones. Los principales objetivos de la documentación además de ayudar al equipo de fiscalización consiste en registrar las pruebas de auditoría que sirvan de apoyo a las conclusiones y decisiones, proporcionar registros que ayuden a la gestión y la supervisión de la auditoría, y permitir que el trabajo sea revisado por funcionarios de nivel superior, siempre con la salvedad que toda la información debe ser confidencial, por lo que el auditor debe tener la formación adecuada y poseer experiencia en trabajo de investigación.



LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL

La rendición de cuentas: los responsables de la administración son los que están obligados en la ejecución eficiente y eficaz del programa, institución o ministerio, ya que la rendición de cuentas es una inspección pública de las actividades realizadas. Por lo que una auditoria gubernamental es uno de los medios donde los lleven a cabo un control y obtengan una perspectiva acerca de la ejecución y los productos de las diferentes actividades de la Administración pública.

La rendición de cuentas al pueblo o contribuyente es una forma de responder a preguntas como la siguiente:

- » ¿Se obtiene valor a cambio de dinero o podría gastarse el dinero de un modo más adecuado o más inteligente?
- » ¿Se están administrando correctamente todos los servicios públicos?
- » ¿Genera confianza y valor todas las actividades de la Administración?
- » ¿Las auditorías gubernamentales pueden servir de base para las decisiones sobre futuras inversiones y actividades?



PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE PERMITA ANALIZAR UN ESTUDIO DE CASO DE UNA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Una auditoría gubernamental permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, para que el administrador público conozca en tiempo real, las inconsistencias detectadas y proceda a subsanarlas, con lo cual se lograrán entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control, que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas. Ahora bien, la Auditoría Gubernamental, tiene fundamentalmente los siguientes propósitos:

- » **Evaluar la gestión de las organizaciones:** analizar las realizaciones de la administración y su impacto, mediante una visión de conjunto, teniendo en cuenta los propósitos de la organización auditada.
- » **Promover el mejoramiento continuo de las organizaciones:** los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que la administración pueda emprender acciones correctivas, en procura de lograr niveles de eficiencia y eficacia.
- » **Promover la transparencia y adecuado uso de los recursos:** La evaluación debe establecer si los recursos públicos se aplican de manera transparente por el gestor público, en procura de satisfacer las necesidades de la comunidad.
- » **Informar a la comunidad y vincularla al control fiscal:** La comunidad es el principal cliente del gobierno por lo que está en la obligación de mantenerle informado de que todas las gestiones han sido transparentes.



Como toda auditoría que realice un auditor sin distinción del tipo, se debe cumplir un orden que permita brindar un seguimiento y análisis de cada etapa en que se encuentre.

- » Carta de planeación
- » Cronograma de actividades a desarrollar
- » Orden de auditoría
- » Acta de inicio de auditoría
- » Cédulas de trabajo
- » Marcas de auditoría
- » Cédula de observaciones
- » Oficio de envío de informe de auditoría
- » Informe de auditoría
- » Cédula de seguimiento
- » Oficio de resultados de seguimiento
- » Cédula de supervisión de auditoría
- » Cédula de supervisión de seguimiento
- » Cédula única de auditoría
- » Modelo de informe para casos de presunta responsabilidad administrativa

El análisis de los datos cuantitativos y cualitativos que genera una auditoría gubernamental debe principalmente enfocarse en el rendimiento, generalmente estos datos se obtienen por los cuestionarios, entrevistas, grupos especializados, que permitan al auditor revisar los objetivos y cuando interpretan la información, deben ubicarla de manera perspectiva, comparando los resultados con los criterios de auditoría, el análisis de la auditoría debe basarse siempre en una comprensión adecuada de la actividad fiscalizada y sus condiciones de trabajo.

El análisis de la información es un proceso intelectual, creativo e interactivo, que incluye elementos tanto razonados como ilógicos, lo que provoca a una reflexión y discusión, como en los datos cuantitativos se puede expresar con un diagrama de barras o una curva que muestra todos los valores de una variable, es necesario tener en cuenta que todas las actividades que realice el auditor deben contar con toda la legalidad de la normativa aplicada.



SITUACIÓN ACTUAL DEL GOBIERNO ANTE LA TRANSPARENCIA

En la Gaceta 91-13 mayo 2015 DECRETOS N° 38994-MP-PLAN-MICITT, se creó el decreto ejecutivo para facilitar la implementación del Gobierno Abierto, que lo que busca es la transparencia, y la información a sus contribuyentes, y define sus funciones como: promover políticas, lineamientos estrategias y metodología de evaluación, coordina las acciones necesarias para cumplir los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana,

QUE LO QUE BUSCA ES LA TRANSPARENCIA, Y LA INFORMACIÓN A SUS CONTRIBUYENTES, Y DEFINE SUS FUNCIONES COMO: PROMOVER POLÍTICAS, LINEAMIENTOS ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

este decreto puede ser un instrumento para el auditor en crear conciencia de la responsabilidad que tiene cuando emita su opinión o ya sea recomendación.

En la pagina denominada Gobierno Abierto, <http://gobiernoabierto.go.cr/>, creado con el decreto anteriormente mencionado

en el 2015, despliega Cumplimiento de informes de auditoría Informes de cumplimiento - MACU, el gobierno de Costa Rica, pone a disposición de su cliente que es el ciudadano para que se informe en cuanto a las auditorias gubernamentales realizadas, también como los procesos de compras en la función pública, licitaciones y otras, donde demuestra su transparencia, el fin que buscan las auditoria gubernamentales



PRÁCTICA ANÁLISIS AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Ingrese al siguiente link, que corresponde a la página del Gobierno abierto; en él se encuentra una serie de hallazgos, recomendaciones y seguimientos donde han realizado auditorías gubernamentales a las distintas instituciones del país.



Figura 1. Página de acceso a datos abiertos

Nota: Datos Abiertos (2-11-16), Recuperado de <http://gobiernoabierto.go.cr/>

Se solicita seleccionar una de las auditorías de alguna institución y analice si los hallazgos presentados se pueden considerar hallazgos y justifique su respuesta.



CONCLUSIÓN

Encontrar procesos que permita evaluar los resultados de la eficacia y eficiencia de la Administración o ha sido realmente complejo, iniciando que la eficacia y la eficiencia son factores cualitativos, por lo que se debe iniciar por definir estos conceptos, sin dejar de lado que actualmente los gobiernos de turno en su mayoría no cuenta con el total apoyo de su pueblo, lo que marca una distancia entre lo que se ha decidido políticamente y lo que más adelante se ejecutará y se logrará finalmente, por esta razón los auditores de las auditorías gubernamentales deben ser expertos para analizar y evaluar la ejecución y la eficacia de las intervenciones de la Administración.

La posición de la auditoría gubernamental es enfocarse en los objetivos ya que se puede mantener que la ejecución es un proceso en el que los objetivos generales se desglosan en objetivos específicos así como ideas y conceptos procedentes de la "teoría de sistemas", donde las actividades o los programas de la Administración son considerados como sistemas de elementos que interactúan y son funcionalmente interdependientes. Las reglamentaciones, los recursos, los órganos de la Administración, etc. son ejemplos de elementos que constituyen un sistema de este tipo de actividad gubernamental. (Intosai 3000 p.160)



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La Gaceta. (Setiembre 2002). *Ley General de Control Interno*, N° 8292.

La Gaceta N° 147 (31 de julio, 2008). *Contraloría general de la república* (2008) R-CO-33-2008. Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público D-2-2008-CO-DFOE

Ley orgánica de la Contraloría general del Estado. (2002) *Ley No. 73*. RO/ Sup 595 de 12 de junio del 2002.

INTOSAI General Secretariat - rechnungshof (Austrian Court of Audit) Dampfschiffstrasse 2 A-1033 Vienna Austria intosai@rechnungshof.gv.at; Recuperado el 31-10-2016 de <http://www.intosai.org/>.

Gobierno Abierto. Recuperado el 02-11-2016 de: <http://gobiernoabierto.go.cr/>

The logo for ILUMNO is displayed in white, uppercase letters on a bright orange rectangular background. The background of the entire image is a dark blue geometric pattern of overlapping triangles, with a large, semi-transparent dark blue circle centered in the middle.

ILUMNO